



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 17 de Febrero del 2005.

P.O. N° 21

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado <b>VICENTE LEAL ROSALES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO</b> .....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la escuela primaria particular <b>ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ</b> , para que imparta los estudios de educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	3
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga a la persona moral <b>“INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA”, A.C.</b> , la autorización para que su auspiciada la <b>UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO</b> , unidad <b>NUEVO LAREDO</b> , cambie el domicilio ubicado en calle Orizaba, número 3829, colonia México en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al localizado en calle Emiliano Zapata, número 6150, entre calle Arandillo y Boulevard Las Torres, colonia La Concordia, en esa misma ciudad.....	6
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga autorización para que la <b>UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO</b> , que funciona bajo los auspicios de la persona moral <b>“INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA”, A.C.</b> , cambie los domicilios de sus unidades <b>REYNOSA</b> y <b>MATAMOROS</b> , de los localizados en calle Colón y Escobedo, segundo piso, al que ahora se localiza en calle Laguna del Carpintero y Laredo, s/n, colonia La Laguna, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; igualmente, el ubicado en calle Diagonal y Cuauhtémoc y calle Séptima, al que ahora se localiza en carretera Matamoros – Reynosa km. 2.7, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas; así mismo autorización para que dicha institución educativa imparta educación en los domicilios en que lo ha venido haciendo a través de sus distintas unidades siendo estos los siguientes: unidad <b>MANTE</b> , domicilio ubicado en calle Ocampo Sur, número 509, zona centro, en la ciudad de Mante, Tamaulipas, unidad <b>TAMPICO</b> , domicilio ubicado en avenida Universidad y Prolongación calle Diez, colonia Díaz Ordaz, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, unidad <b>VICTORIA</b> domicilio ubicado en calle 8 Matamoros y Guerrero, número 306, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas y unidad <b>SAN FERNANDO</b> , domicilio ubicado en calle Emiliano Zapata, entre 2º Centenario y Escobedo, en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas.....	8
<b>CONTRALORIA GUBERNAMENTAL</b>	
<b>EDICTO</b> al C. Jorge González Arteaga. (3ª. Publicación).....	10

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero del año dos mil cinco.

**VISTA** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **VICENTE LEAL ROSALES**, con domicilio en Calle Profesor Mario Aguilera número 770, Fraccionamiento Rincón de Tamatán en Ciudad Victoria, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 6 de noviembre de 1997, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública número 156, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante en esta misma fecha; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide al Ciudadano Licenciado **VICENTE LEAL ROSALES, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **VICENTE LEAL ROSALES**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

#### VICENTE LEAL ROSALES

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, en esta misma fecha, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

#### PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1208 -  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 148 FTE, DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., 3 DE FEBRERO DE 2005.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. RICARDO GAMUNDI ROSAS.-**  
Rúbrica.

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 3 de marzo de 2004, el ciudadano **JORGE LUIS PONCE ORTEGA**, propietario de la escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**, solicitó se le otorgara autorización para que la citada institución educativa privada imparta los estudios de educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Nuevo León, número 102, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto el ciudadano **JORGE LUIS PONCE ORTEGA**, propietario de la escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que el ciudadano **JORGE LUIS PONCE ORTEGA**, propietario de la escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria particular mencionada con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el ciudadano **NEMROD HERVERT BORJAS**, Supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que el ciudadano **JORGE LUIS PONCE ORTEGA**, propietario de la escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que el ciudadano **JORGE LUIS PONCE ORTEGA**, propietario de la escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que el ciudadano **JORGE LUIS PONCE ORTEGA**, propietario de la escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que el ciudadano **JORGE LUIS PONCE ORTEGA**, propietario de la escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja a la escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP284/2004, de fecha 15 de octubre del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**, para que imparta los estudios de educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Nuevo León, número 102, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y

VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga autorización la escuela primaria particular **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**, para que imparta los estudios de educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Nuevo León, número 102, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0410502**.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** El ciudadano **JORGE LUIS PONCE ORTEGA**, propietario de la escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO:** El ciudadano **JORGE LUIS PONCE ORTEGA**, propietario de la escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO:** La escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**, cuyo propietario es el ciudadano **JORGE LUIS PONCE ORTEGA**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorgó.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo de autorización de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el ciudadano **JORGE LUIS PONCE ORTEGA**, propietario de la escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO:** Es intransferible el presente Acuerdo de autorización de estudios para impartir educación primaria y será válido en tanto la escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente al ciudadano **JORGE LUIS PONCE ORTEGA**, propietario de la escuela primaria **ACADEMIA MILITARIZADA DE MARINA DOENITZ**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2004, el Ciudadano **JUAN GASTELUM CASTRO**, representante legal de la persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, **A.C.**, solicitó se otorgara a su representada, autorización para que su auspiciada la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, unidad **NUEVO LAREDO**, cambie su domicilio ubicado en calle Orizaba, número 3829, colonia México en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que ahora se localiza en calle Emiliano Zapata número 6150, entre calle Arandillo y Boulevard Las Torres, colonia La Concordia, en esa propia ciudad.

**SEGUNDO.-** Que la unidad **NUEVO LAREDO**, de la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, **A.C.**, está facultada para impartir Educación Superior mediante Acuerdo suscrito por el Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 14, de fecha 18 de febrero de 1981.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP 091/2004 de fecha 19 de abril de 2004, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el

artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral **“INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA”, A.C.**, la autorización para que su auspiciada la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, unidad **NUEVO LAREDO**, cambie su domicilio ubicado en calle Orizaba, número 3829, colonia México en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que ahora se localiza en calle Emiliano Zapata número 6150, entre calle Arandillo y Boulevard Las Torres, colonia La Concordia, en esa propia ciudad.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga a la persona moral **“INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA”, A.C.**, la autorización para que su auspiciada la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, unidad **NUEVO LAREDO**, cambie su domicilio ubicado en calle Orizaba, número 3829, colonia México en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que ahora se localiza en calle Emiliano Zapata número 6150, entre calle Arandillo y Boulevard Las Torres, colonia La Concordia, en esa propia ciudad; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/85/03/2004**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **“INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA”, A.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación de la autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La persona moral **“INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA”, A.C.**, a través de su auspiciada la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La persona moral **“INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA”, A.C.**, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.-** Notifíquese el presente a la persona moral **“INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA”, A.C.**, para que su representada cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante diversos escritos de fechas 14 de mayo, 17 de mayo y 9 de agosto de 2004, el Ciudadano **JUAN GASTELUM CASTRO**, representante legal de la persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, **A.C.**, solicitó se otorgue a su representada, autorización para que su auspiciada la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, imparta educación en los domicilios en que lo ha venido haciendo a través de sus distintas unidades siendo estos los siguientes: unidad **MANTE**, domicilio ubicado en calle Ocampo Sur, número 509, zona centro, en la ciudad de Mante, unidad **TAMPICO**, domicilio ubicado en avenida Universidad y Prolongación calle Diez, colonia Díaz Ordaz, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, unidad **VICTORIA** domicilio ubicado en calle 8 Matamoros y Guerrero, número 306, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas y unidad **SAN FERNANDO**, domicilio ubicado en calle Emiliano Zapata, entre 2° Centenario y Escobedo, en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que mediante escritos de fechas 28 de mayo y 9 de agosto de 2004, el ciudadano **JUAN GASTELUM CASTRO**, representante legal de la persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, **A.C.**, solicitó se otorgara a su representada, autorización para que su auspiciada la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, cambie los domicilios de sus unidades **REYNOSA** y **MATAMOROS**, la primera de ellas del ubicado en calle Colón y Escobedo, segundo piso, al que ahora se localiza en calle Laguna del Carpintero y Laredo, s/n, colonia La Laguna, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; y la segunda, del ubicado en calle Diagonal y Cuauhtémoc y calle Séptima, al que ahora se localiza en carretera Matamoros – Reynosa km. 2.7, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que conforme a lo estipulado en el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con motivo de las solicitudes aludidas en los considerandos primero y segundo del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP 289/2004 de fecha 11 de noviembre de 2004, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización para que la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, **A.C.**, cambie los domicilios de sus unidades **REYNOSA** y **MATAMOROS**, de los localizados en calle Colón y Escobedo, segundo piso, al que ahora se localiza en calle Laguna del Carpintero y Laredo, s/n, colonia La Laguna, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; igualmente, el ubicado en calle Diagonal y Cuauhtémoc y calle Séptima, al que ahora se localiza en carretera Matamoros – Reynosa km. 2.7, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas; así mismo autorización para que dicha institución educativa imparta educación en los domicilios en que lo ha venido haciendo a través de sus distintas unidades siendo estos los siguientes: unidad **MANTE**, domicilio ubicado en calle Ocampo Sur, número 509, zona centro, en la ciudad de Mante, Tamaulipas, unidad **TAMPICO**, domicilio ubicado en avenida Universidad y Prolongación calle Diez, colonia Díaz Ordaz, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, unidad **VICTORIA** domicilio ubicado en calle 8 Matamoros y Guerrero, número 306, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas y unidad **SAN FERNANDO**, domicilio ubicado en calle Emiliano Zapata, entre 2º Centenario y Escobedo, en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 7º, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19, fracción V, 91, 92, 93, 94, 95 y 96, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga autorización para que la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, **A.C.**, cambie los domicilios de sus unidades **REYNOSA** y **MATAMOROS**, de los localizados en calle Colón y Escobedo, segundo piso, al que ahora se localiza en calle Laguna del Carpintero y Laredo, s/n, colonia La Laguna, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; igualmente, el ubicado en calle Diagonal y Cuauhtémoc y calle Séptima, al que ahora se localiza en carretera Matamoros – Reynosa km. 2.7, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas; así mismo autorización para que dicha institución educativa imparta educación en los domicilios en que lo ha venido haciendo a través de sus distintas unidades siendo estos los siguientes: unidad **MANTE**, domicilio ubicado en calle Ocampo Sur, número 509, zona centro, en la ciudad de Mante, Tamaulipas, unidad **TAMPICO**, domicilio ubicado en avenida Universidad y Prolongación calle Diez, colonia Díaz Ordaz, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, unidad **VICTORIA** domicilio ubicado en calle 8 Matamoros y Guerrero, número 306, zona centro, en ciudad Victoria, Tamaulipas y unidad **SAN FERNANDO**, domicilio ubicado en calle Emiliano Zapata, entre 2º Centenario y Escobedo, en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/92/08/2004**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, **A.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstas la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; y, en caso

de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación de la autorización que mediante este Acuerdo se otorga; a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, **A.C.**, a través de su auspiciada la **UNIVERSIDAD VALLE DEL BRAVO**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, **A.C.**, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con seis meses de anticipación a la conclusión del período escolar, el retiro de reconocimiento y validez oficial de estudios de una o varias carreras o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento o reconocimientos, de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.-** Notifíquese el presente a la persona moral “**INSTITUTO DE CULTURA SUPERIOR VALLE DEL BRAVO DE REYNOSA**”, **A.C.**, para que su representada cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

#### EDICTO

**C. JORGE GONZALEZ ARTEAGA.**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**  
**P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Hidalgo, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar su declaración de situación patrimonial **FINAL**, derivada de su renuncia de fecha 30 de Septiembre del 2004 al cargo que venía desempeñando, queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organo de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de nuestra legislación procesal penal.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica.**

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 17 de Febrero de 2005.

NÚMERO 21

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil cinco, el Expediente Número 00156/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS DURON GUERRA, quien también se hacia llamar LUIS FERREL AGUILAR y/o LOUIS FERREL AGUILAR, denunciado por la C. DOLORES PASIONARIA MEJIA BARRADAS, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, después de la última publicación del mismo.- DOY FE .

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

350.-Febrero 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 483/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JESÚS MARTÍNEZ ESCAMILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

351.-Febrero 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. EUTIQUIA SAN MARTÍN VIUDA DE DEL ÁNGEL, bajo el Expediente Número 0040/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación del turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la publicación ordenada, se apersonen a este H. Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren. Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

352.-Febrero 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 047/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA GLORIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ VIUDA DE CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

353.-Febrero 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO VELÁZQUEZ RAMOS, bajo el Número 44/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (25) veinticinco días del mes de enero del 2005.- DOY FE.

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

354.-Febrero 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 987/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. PABLO ROSALIO MARTÍNEZ AYALA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

355.-Febrero 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil uno, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el

Expediente Número 822/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ANGÉLICA ZORAIDA ESPARZA MARTÍNEZ, el cual posteriormente fue enviado a este Juzgado radicándose con el Número 723/2003.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

356.-Febrero 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 288/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FERMINA CORDOVA OVALLE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

357.-Febrero 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ASUNCIÓN SILVA MENDOZA VIUDA DE GARCÍA, promovido por ALICIA GARCÍA SILVA, asignándose el Número 0051/2005, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación de la edición matutina convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 25 días del mes de enero del año dos mil cinco (2005).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

358.-Febrero 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0045/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HÉCTOR GARZA GUTIÉRREZ Y GREGORIA GUADALUPE MARTÍNEZ NAVARRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

359.-Febrero 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 043/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PABLO PÉREZ RODRÍGUEZ Y HERMINIA RODRÍGUEZ VALDEZ VIUDA DE PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

360.-Febrero 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0071/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS MONTANTE SAUCEDO DE GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

361.-Febrero 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00096/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ÁNGEL GARCÍA MARIN, SOLEDAD RANGEL HERNÁNDEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA RANGEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

362.-Febrero 8 y 17.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del 2004, ordenó la radicación del Expediente Número 975/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora VICENTA MARTÍNEZ AZUARA VIUDA DE ALMENDARIZ, denunciado por la C. LICENCIADA CANDIDA AURORA ALMENDARIZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 26 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

363.-Febrero 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 0001/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por MA. BRIGIDA GARCÍA HERNÁNDEZ, a fin de acreditar posesión de un predio urbano, ubicado en Colonia Independencia 1a. Etapa de ésta Ciudad, con una superficie 200.00 (doscientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10.00 metros con la señora Josefina Santana Guillen, AL SUR en 10.00 metros con Calle Lucio Blanco y AL ESTE en 20.00 metros lineales con la señora Guadalupe Martínez Prado, y AL OESTE en 20.00 metros lineales con el señor Pilar Villegas Lugo, ubicado dentro del plano Oficial de ésta Ciudad Xicoténcatl, Tamaulipas, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 21 de enero del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

429.-Febrero 10, 17 y 24.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. BENITO DEL ÁNGEL CASTELLANOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00867/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUGARDA CRUZ JIMÉNEZ en contra del C. BENITO DEL ÁNGEL CASTELLANOS, ordenándose emplazar al C. BENITO DEL ÁNGEL CASTELLANOS, por medio de Edictos, que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas y estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.

Para lo anterior se expide el presente a los veintiséis de noviembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

448.-Febrero 15, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. DANIEL CASTILLO OLVERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 620/2004, en fecha treinta de agosto del dos mil cuatro, y por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato de Donación (acción pauliana), promovido por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, en contra de DANIEL CASTILLO OLVERA Y OTROS, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, ordenó publicar los Edictos del emplazamiento al demandado, de quien le reclama las siguientes prestaciones.

Altamira, Tamaulipas, a treinta de agosto del año dos mil cuatro.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos que acompaña, y copias simples para traslado, se tiene por presentado al C. LIC. CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, mediante el cual se les tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil sobre Nulidad de Contrato de Donación (acción pauliana), en contra de los C.C. DANIEL CASTILLO OLVERA, en su carácter de donatario, quien tiene su domicilio en Calle Carranza número 307 de la zona centro de Cd. Madero, Tamaulipas, JOSÉ GUADALUPE CASTILLO COMPEÁN, en su carácter de donante, con domicilio en Departamento Uno, Edificio "D", Condominio evolución, entre las Calles República de Cuba esquina con Revolución de la Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, quien tiene su domicilio en Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo", Boulevard Emilio Portes Gil número 1260 Poniente de Ciudad Victoria, Tamaulipas y LIC. HÉCTOR TIJERINA SOLIS Notario Público No. 172 con domicilio en Calle Morelos, número 803 poniente de la Colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- De los C.C. DANIEL CASTILLO OLVERA Y JOSÉ CASTILLO COMPEÁN, la NULIDAD DEL CONTRATO DE DONACIÓN que en forma total, pura y gratuita celebraron ambos con carácter de donatario y donador respectivamente, ante la Fe del Notario Público No. 172 Lic. Héctor Tijerina Solís en fecha 31 de julio de 2001.- b).- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, se reclama LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN realizado ante la Dirección Estatal que representa, originado a causa de la celebración del contrato de donación materia del presente controvertido.- c).- Del Notario Público número 172, Lic. Héctor Tijerina Solís se reclama LA CANCELACIÓN EN EL LIBRO DE PROTOCOLO CORRESPONDIENTE del contrato de donación celebrado ante su presencia en fecha 31 de julio del año 2001.- d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio Ordinario Civil.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del C.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invocan.- Se admite la promoción

en cuanto proceda en derecho, en virtud de que reúne los requisitos exigidos.- Desele entrada.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, FÓRMESE EL EXPEDIENTE NÚMERO 620/2004, Y REGÍSTRESE EXPEDIENTE.- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Melchor Ocampo número cinco altos de la zona centro de Altamira, Tamaulipas.- Se tiene Como su Abogado Patrono al C. Licenciado Carlos Javier González Toral, por lo que se le da la intervención legal que le corresponda.- Así mismo y toda vez que el domicilio del C. Director del Registro Público de la Propiedad se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva ordenar debida diligenciación del mismo, apercibiendo al mismo de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por los estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE: Autorizándose para dicha diligencia a la C. Actuario adscrita a este Juzgado Licenciada Erika Odette Pérez Zamora, lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Verónica Macias Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de octubre del año (2004) dos mil cuatro.

VISTOS de nueva cuenta los autos del expediente 620/2004, y toda vez que por auto de fecha siete de octubre del año en curso, se declaro nulo y sin efecto legal alguno la diligencia de emplazamiento, es por lo que en cumplimiento al auto mencionado tomando en consideración las omisiones contenidas en el auto de radicación de fecha (30) treinta de agosto del año en curso, como complemento al mismo se establece correctamente lo siguiente: Con el escrito de fecha diecinueve de abril del presente año, anexos que acompaña, y copias simples para traslado, al tenerse por presentado al C. LIC. Carlos Enrique Hernández Correa, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Nulidad de Contrato de Donación (acción pauliana), en contra de los C. C. DANIEL CASTILLO OLVERA, en su carácter de donatario, quien tiene su domicilio en Calle Carranza número 307 de la zona centro de Cd. Madero, Tamaulipas, JOSÉ GUADALUPE CASTILLO COMPEÁN, en su carácter de donante, con domicilio en Departamento Uno, Edificio "D", Condominio Revolución, entre las Calles República de Cuba esquina con Revolución de la Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas; del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, quien tiene su domicilio en Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo", Boulevard Emilio Portes Gil número 1260 Poniente de Ciudad Victoria, Tamaulipas y LIC. HÉCTOR TIJERINA SOLIS Notario Público número 172 con domicilio en calle Morelos número 803 poniente de la Colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas; del Notario Público Número 172, LIC. HÉCTOR TIJERINA SOLIS de quienes reclama las prestaciones que se precisan en el auto que se complementa, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese y corrase traslado a cada uno de los demandados, para que dentro del término de diez días produzcan y presenten su contestación ante este Tribunal si a sus intereses conviene.- Por cuanto al emplazamiento al co-demandado, Director del Registro Público de la Propiedad, gírese el exhorto ordenado al Juez competente con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal cumpla el presente proveído y el diverso que se complementa, con los apercibimientos señalados, además de hacerle saber que se le concede un días más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda

de la décima parte, para producir su contestación.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído con el que se complementa, a la PARTE DEMANDADA.- Autorizándose para dicha diligencia a la C. Actuario adscrita a este Juzgado Licenciada Erika Odette Pérez Zamora.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 45, 61, 67, 68, 92, 96, 108, 241, 252, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Verónica Macias Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.

Por lo que hago a usted de su conocimiento, lo anterior en cumplimiento de dicho proveído, haciéndoles saber que queda a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Por lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de enero del dos mil cinco.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 5 de enero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

449.-Febrero 15, 16 y 17.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

CC. MIGUEL ÁNGEL FLORES ORTIZ y

CECILIA HERNÁNDEZ BACA DE FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1989/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cantidad de \$30,811.04 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 04/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

B).- El pago de la cantidad de \$137,002.50 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOS PESOS 50/100 M. N.), por concepto de disposiciones de crédito adicionales efectuadas a partir del mes de enero de 1989 hasta el mes de septiembre del 2003, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, celebrado por los ahora demandados con mi representada.

C).- El pago de la cantidad generada por concepto de disposiciones adicionales, a partir del mes de octubre del 2003, hasta la disposiciones del importe total de crédito otorgado y referido en la cláusula primera del contrato base de la acción, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, celebrado por los ahora demandados con mi representada, mismos que se calcularan en el momento procesal oportuno.

D).- El pago de las erogaciones netas por la cantidad de \$79,268.06 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 06/100 M. N.), generados correspondientes a los vencimientos desde el mes de julio de 1996, hasta el mes de septiembre de dos mil tres, más los que se sigan generando y no pagando de acuerdo a la cláusula quinta del contrato base de la acción.

E).- El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la cláusula sexta del contrato de crédito hipotecario que se agrega como base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$2,071.22 (DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 22/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados en los términos de la cláusula décima del contrato base de la acción, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

F).- El reembolso de las primas de seguro que la demandada se comprometió a contratar y que no liquidó, los cuales fueron cubiertos por el banco actor en los términos de la cláusula décima séptima del contrato base de la acción; así como el reembolso de las primas que se sigan cubriendo a nombre del deudor, hasta la liquidación del adeudo, las cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

450.-Febrero 15, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. SERGIO FELIPE ORTIZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de julio del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente 2051/2003, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Lic. Juana García Fang, en contra de SERGIO FELIPE ORTIZ HERNÁNDEZ, se ordenó se emplazará al demandado por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de los estrados del Juzgado en la inteligencia que reclama las siguientes prestaciones; a) Que en virtud de haber dejado de pagar el crédito otorgado por mi representada BANCA SERFIN S.A., a partir del mes de mayo de 1994, y deber la cantidad de \$324,696.09 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 09/100 M. N.), al 30 de septiembre de 2003, se le notifica que esta INSTITUCIÓN SERFIN S.A. DA POR VENCIDO EL CRÉDITO en atención de que el contrato no se estableció vencimiento según se

desprende de lo pactado en la cláusula octava del citado contrato. B) En consecuencia solicito atento a lo pactado en la cláusula décima octava del contrato se le notifique que esta institución procede a declarar vencido el crédito en su totalidad y en caso de no cubrirlo a la institución en el término de 30 días que señala el artículo 360 del Código de Comercio, se le requiera judicialmente el pago del mismo en el término. Quedando las copias simples en la Secretaría del Juzgado.

Ciudad victoria, Tamaulipas, a nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

451.-Febrero 15, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ESQUIVO CRUZ HERRERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. LOIDA DEL CARMEN LÓPEZ AZUARA, en contra del C. ESQUIVO CRUZ HERRERA, bajo Número de Expediente 141/2003, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que circula en esta jurisdicción y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá de producir su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber al promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

452.-Febrero 15, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam; 1 de febrero del 2005.

AL C. GILBERTO RIESTRA DE LA FUENTE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil cuatro, ordena la radicación del Expediente Número 318/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA TERESA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ en contra de GILBERTO RIESTRA DE LA FUENTE, y en virtud de que la parte Actora manifiesta

desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto de este Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

453.-Febrero 15, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ALFONSO BANDA VALDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de febrero del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 263/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero BANAMEX - ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de ALFONSO BANDA VALDEZ, se ordenó se le emplazará por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes:- A).- Pago por concepto de suerte principal de capital vencido, el equivalente de su valor en pesos moneda nacional, a la fecha en que se efectuó, de 14,045.88 UDIS (Catorce mil cuarenta y cinco unidades de inversión), las cuales equivalen a \$46,693.25 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 25/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor de UDIS al 27 de noviembre de 2003, (3.324338), fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa por concepto de suerte principal o capital vencido. B).- Pago de intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo; conforme a lo pactado en el contrato base de la acción regulables mediante incidente en ejecución de sentencia. C).- Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Es dado en la Secretaria del Juzgado, a los nueve días del mes de febrero del dos mil cinco.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

454.-Febrero 15, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A ACREEDORES Y POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil cinco, dictado en el Expediente 612/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de BANCO BILBAO VIZCAYA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, AHORA BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SISTEMAS Y ELEMENTOS MARINOS, S.A. DE C.V., DOLORES ELSA RODRÍGUEZ GARETTO DE LOAIZA Y HÉCTOR ALBERTO LOAIZA DEL VALLE, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se transcribe:

Un predio urbano constituido por una fracción del lote uno, manzana veintiocho, Fraccionamiento Lomas de Rosales, en Tampico, Tamaulipas y la construcción ahí existente, con superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en treinta y cinco metros, con fracción del mismo lote uno; AL SUR en treinta y cinco metros, con fracción del mismo lote uno; AL ORIENTE en trece metros con fracción del lote quince, y AL PONIENTE en trece metros con calle Loma de Oro, con 304.30 M2 de construcción.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 4591, Sección I, Legajo 92, de fecha (26) veintiséis de marzo de (1982) mil novecientos ochenta y dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Teniendo el inmueble un valor pericial de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, se expide el presente Edicto de remate, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la cual será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble sacado a remate.- Es dado a los ocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

455.-Febrero 15, 17 y 23.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda Pública el bien inmueble embargado en el Expediente Número 32/2003,

relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Esteban Tovar Alcocer, en su carácter de Endosatario en Procuración de JOSÉ ÁNGEL ABUNDIS DELGADO, en contra de la C. SANDRA ARELLANO TORRES, consistente en:

Un terreno urbano con construcción, ubicado en esta Localidad, con una superficie de 257.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.5 M.L., con lo que será de Jorge Luis; AL SUR, en 19.5 M.L., con lo que será de Jesús; AL ESTE, en 13.20 M.L., con el Señor Tavera; y AL OESTE, en 13.20 M.L., con la Calle Hidalgo.- Este inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 21457, Legajo 430, de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, a nombre de SANDRA LUZ ARELLANO TORRES, con una valor pericial de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Localidad, en los Estrados de este Juzgado, y en la Oficina Fiscal de esta Villa; se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en esta Villa, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda; es dado a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cinco.- DOY FE.

Soto la Marina, Tam., a 9 de febrero del 2005.- El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

456.-Febrero 15, 17 y 23.-3v2.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 2127/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUADALUPE RICO CARMONA en contra de MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Terreno ubicado en calle Privada Laurel número 132, manzana 5, lote 19 del Fraccionamiento habitacional Luis Echeverría de esta Ciudad con superficie de 127.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 m. Con área Municipal; AL SUR en 8.50 m. Con lote 20; AL ORIENTE con lote 18, y AL PONIENTE en 15.00 m. Con calle Privada laurel, SE ORDENA SACAR A REMATE EL MISMO EN PÚBLICA ALMONEDA EN LA SUMA DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

457.-Febrero 15, 17 y 23.-3v2.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero del 2005.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha veinte de enero del dos mil cinco, dentro del Expediente Número 688/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Aquilino Sifuentes Yáñez, endosatario en procuración de JOSÉ IGOR REYES BARRÓN, en contra de SARA MORALES SUSTAITA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble consistente:- Terreno urbano y construcción, ubicado en calle Luis Torres Vázquez #303 oriente del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta ciudad, con una superficie de 188.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.50 m., Con L-1, AL SUR en 8.50 m., Con calle Luis Torres Vázquez, AL ESTE, en 19.86 m. Con L-5, y AL OESTE, en 19.86, con límite del fraccionamiento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 5513, Legajo 111, de fecha 20 de febrero de 1991, del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordenó sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Mediante publicación de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, con rebaja del 20% (veinte por ciento), en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga

verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

458.-Febrero 15, 17 y 23.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1881/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado, Aquilino Sifuentes Yáñez, Endosatario en Procuración del C. JOSÉ IGOR REYES BARRÓN en contra del C. JUVENTINO GUTIÉRREZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el 50% del siguiente bien inmueble:

1).- Terreno urbano con construcción ubicado en Calle Puerto de Manzanillo número 146, 10 Ceros, L- 6, M-29, de la Colonia Horacio Terán de esta Ciudad, con una superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 M. Con Lote 17. AL SUR, en 25.00 M. Con Lote 15. AL ESTE, en 10.00 M. Con Calle Puerto de Manzanillo y AL OESTE, en 10.00 m. CON Lote 3, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo los siguientes datos Sección I, Numero 45596, Legajo 912, de fecha 17 de noviembre de 1983, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$141,600.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de enero del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

459.-Febrero 15, 17 y 23.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 01008/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANPAÍS, S.A., HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ARNOLDO DESILOS SEGURA Y ELIA OLIVARES DE DESILOS, consistente en:

Inmueble Ubicado en Calle Nicolás Bravo No. 301, esquina con Calle Zaragoza, Zona Centro, del Municipio de Villa Aldama, Tam.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- Clasificación de la Zona: habitacional Medio.- Tipo de construcción: Casas habitación y locales comerciales de 1 y 2 niveles de mediana calidad.- ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA 85%.- POBLACIÓN: Normal.- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula.- USO DEL SUELO: Habitacional y comercial.- SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO: Agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica., línea telefónica, alumbrado público, guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto, hospital a 1000 M., centro escolar a 400.00 M., servicios administrativos a 100 M., iglesia, gasolinera y mercado a 800 M.- TERRENO.- Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación. Predio localizado en esquina formada por calles Nicolás Bravo y Zaragoza, con acera dominante que da al Este.- Medidas y Colindancias: AL NORTE: En 20.95 M., con propiedad privada; AL SUR: En 20.95 M., con Calle Zaragoza; AL ESTE: En 41.90 M., con Propiedad Privada; AL OESTE: En 41.90 M., con Calle Nicolás Bravo.- SUPERFICIE DEL TERRENO 877.80 M2.- Uso actual: Uso mixto, local comercial, refaccionaria, taller mecánico y casas habitación.- Tipos de construcción: Tres Tipos.- Tipo 1.- Planta Baja.; Tipo 2.- Planta Alta; Tipo 3.- Taller.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Tipo Moderna de Mediana calidad.- Número de Niveles: Dos.- Edad aproximada de la construcción: 20 años.- Vida útil remanente: Más de 30 años.- Estado de conservación: Regular.- Calidad de Proyecto: Regular.- Unidades rentables: Varias.- Datos del Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, No. 28432, Legajo 574, de fecha 09 de noviembre del año 1963, del Municipio de Aldama, Tam.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Aldama, Tamaulipas, en los estrados del Juzgado Menor Civil de Aldama, Tamaulipas y en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Villa González, Tamaulipas, en días hábiles, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), fijado al inmueble por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de noviembre del 2004.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

460.-Febrero 15, 17 y 23.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de enero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 14/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RODRÍGUEZ MAGALLAN Y MARÍA CANTU SÁNCHEZ, denunciado por MARÍA DE JESÚS, JUAN FRANCISCO Y ABEL DE APELLIDOS RODRÍGUEZ CANTU, ASI COMO PAULA Y ÁLVARO DE APELLIDOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ CANTU como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del 2005.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

513.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ABEL PÉREZ HERNÁNDEZ, denunciado por ANA MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

514.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 105/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FIDENCIO MARTÍNEZ TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

515.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 22 veintidós de octubre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 897/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO SARMIENTO CLEMENTE, quien falleció el 5 cinco de agosto del año 2004 dos mil cuatro, en Poza Rica de Hidalgo del Estado de Veracruz, denunciado por GREGORIO LAVIN SUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 27 veintisiete días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

516.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 92/2005, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDORO SALAZAR GARCÍA, HORTENSIA DELGADO VDA. DE SALAZAR Y MA. DE LOS ÁNGELES SALAZAR DELGADO, denunciado por ZONIA MORON SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

517.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO AGUILAR MORENO denunciado por DORA ALICIA AGUILAR MARROQUIN, bajo el Número 00032/2005, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado presente a los treinta y un días de mes de enero del año dos mil cinco.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

518.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del

Expediente Número 104/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRTHA ISABEL MARTÍNEZ ALANIS, denunciado por DR. J. GUSTAVO TERRONES VALTIERRA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

519.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de diciembre del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 02110/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JESÚS ESCALANTE SÁNCHEZ Y MANUELA GOVEA DE LA ROSA, denunciado por la C. ESPERANZA ESCALANTE GOVEA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

520.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil cinco, el Expediente Número 00102/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HERMELINDA MEJIA DELGADO, denunciado por el C. JOSÉ LUIS SILVA MEJIA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

521.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil cinco, el Expediente Número 00138/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores RENÉ LÓPEZ OLAZARAN Y GRACIELA SÁNCHEZ RIVERA, denunciado por la C. MARÍA GRACIELA LÓPEZ SÁNCHEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

522.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de enero del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de enero de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 6/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. VIRGINIA BILBAO DE ALARCON, quien tuvo su último domicilio ubicado en Alameda entre las de Morelos y Juárez # 101 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

523.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 75/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE SAN PEDRO SALAZAR,

MARÍA LUISA SAN PEDRO SALAZAR Y ANA MARÍA SAN PEDRO SALAZAR, denunciado por el C. LUCIO SAN PEDRO SALAZAR.

Y por el presente se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los tres días del mes de febrero del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

524.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO MARTÍNEZ BARRÓN asignándosele el Número 0100/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente los (02) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

525.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRISCILIANO ZÚÑIGA GARCÍA Y FRANCISCA PÉREZ CUELLAR, denunciado por MARÍA INÉS ZÚÑIGA PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

526.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00116/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALUSTIA RODRÍGUEZ AGUIRRE, denunciado por JESÚS ELUZAIM GARZA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de febrero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

527.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01817/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA GARZA GONZÁLEZ, denunciada por la C. ELVIRA GONZÁLEZ GARZA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

528.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 25 de enero del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de diciembre de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 587/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MARTIN HERRERA QUINTANILLA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida Las Damas y cuarta número 806 de la Colonia Leonística de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

529.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 25 de enero del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de enero de dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 28/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FÉLIX LERMA DURAN, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Juárez y 5 de Febrero de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

530.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA IRENE CUÉLLAR GÓMEZ, quien falleció el día veintiuno (21) de enero del dos mil tres (2003), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por los CC. JORGE JESÚS, CYNTHIA LIZZTEH, JAVIER DE APELLIDOS JIMÉNEZ CUÉLLAR Y C.P. JORGE JIMÉNEZ BARBA.

Expediente registrado bajo el Número 00019/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 18 días del mes de enero del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

531.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de VALENTE RAYMUNDO PÉREZ OLVERA, quien falleció el día (14) catorce de noviembre del año (2002) dos mil dos, y quien tuvo su último domicilio en Ciudad Altamira, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 51/2005, denunciado por la C. CARLOTA AMALIA PÉREZ OLVERA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (31) treinta un días del mes de enero del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

532.-Febrero 17.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0061/2005, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE VÍCTOR GALLEGOS GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

533.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de enero del dos mil cinco, el Expediente Número 00022/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ JUAN SÁNCHEZ NÚÑEZ, denunciado por los CC. SAN JUANA TORRES GARCÍA Y JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ TORRES, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

534.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de febrero del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 89/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX AGUILAR MORALES, quien falleció el 22 veintidós de junio del año 2004 dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por TAYDE PÉREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 8 ocho días de mes de febrero del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-  
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES  
CRUZ.- Rúbrica.

535.-Febrero 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA GARCÍA CASTELLANOS, quien falleció el día ocho (08) de marzo del dos mil dos (2002), en el Higo, Veracruz, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. ROSINA PADILLA GARCÍA, por derecho propio y en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de las CC. YAZMIN y LORENA de apellidos PADILLA GARCÍA.

Expediente registrado bajo el Número 00073/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 04 días del mes de febrero del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

536.-Febrero 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA DEL CONSUELO CORONADO LÓPEZ DE ALVIZO y promovida por el señor FRANCISCO ALVIZO ESPARZA, bajo el Expediente Número 01063/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se Edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los diez días del mes de enero del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

537.-Febrero 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 64/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANTIOCO MORALES CRUZ, quien falleció el 21 veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por VIRGINIA GUADALUPE EGUIA ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se considere con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas a 1 primero de febrero del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

538.-Febrero 17.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de enero del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 65/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Licenciado EUSTAQUIO ZAMORA ELIZONDO, quien falleció el 4 cuatro de abril del 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GLORIA CHACON OTERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de a mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 27 veintisiete días del mes de enero del 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-  
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES  
CRUZ.- Rúbrica.

539.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00018/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARTÍN MATA ALEJO, denunciado por JUAN ENRIQUE MATA MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

540.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00068/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELPIDIO RAMÍREZ MÉNDEZ, denunciado por VERÓNICA MONTALVO WALLE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

542.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. OFELIA RIVAS PEÑA, promovido por el C. MARIO LÓPEZ GARCÍA, bajo el Expediente Número 00075/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

541.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2768/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZARAGOZA ARCE RUBIO, denunciado por YAMELL PATRICIA RUVALCABA JAUREGUI, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

543.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ISABEL GUERRERO HERNÁNDEZ Y JOSÉ SANTOS HERRERA ALONSO, denunciado por los CC. MARÍA ANTONIA HERRERA GUERRERO, MARÍA LUISA HERRERA GUERRERO, RAFAEL HERRERA GUERRERO Y VIRGINIA HERRERA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los ocho días del mes de febrero del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

544.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 82/2005, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ SOSA y de la menor MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ VÁZQUEZ, promovido por la C. JUANA ELISA VÁZQUEZ GRANADOS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los cuatro días de febrero del dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

546.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0093/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS CAMERO, denunciado por MARÍA EUSEBIA CORDOVA VERDINES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

545.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO VAZQUEZ RAMÍREZ Y EXIQUIA RIVERA RIVERA, asignándosele el Número 0144/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme los establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (09) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

547.-Febrero 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00098/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARIN CASTILLO, denunciado por ARTURO MARIN PERALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.-  
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

---

548.-Febrero 17.-1v.